



RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la difusión y recopilación de experiencias de usuarios de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEX). (2018061966)

Habiéndose firmado el día 15 de mayo de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la difusión y recopilación de experiencias de usuarios de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEX), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de agosto de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA DIFU-
SIÓN Y RECOPIACIÓN DE EXPERIENCIAS DE USUARIOS DE LA INFRAES-
TRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES DE EXTREMADURA (IDEEX)

En Mérida, a 15 de mayo de 2018,

REUNIDOS

De una parte, el D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21/09/2015) que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245 de 26 de diciembre de 2017).

De otra, D. Segundo Píriz Durán, Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 225/2014, de 18 de noviembre, (DOE de 21 de noviembre de 2014), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y debidamente autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018.

Ambos ellos, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, reconociéndose mutuamente con capacidad y competencia suficiente para intervenir en la representación que ostentan y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. El Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura (CICTEX), dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, creado y regulado mediante el Decreto 181/2006, de 31 de octubre, persigue entre sus principales objetivos los de recopilar, generar, homogeneizar y difundir información cartográfica y territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que para ello tiene encomendada las funciones de promover, mantener y coordinar una Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEX).

Segundo. La IDEEX emana de la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial de la Comunidad Europea (Inspire). Esta Directiva persigue la eficiencia y eficacia en la geoinformación impulsando a la recogida única de los datos, por el organismo competente



que garantice su actualización, promoviendo que los datos sean combinable y continuos para toda Europa bajo el principio de interoperabilidad y que la geoinformación sea fácilmente localizable, abundante y entendible.

El tipo de información disponible en la IDEEX comprende: cartografía topográfica, cartografía temática, cartografía histórica, fotografías aéreas, ortofotografías, imágenes de satélite, modelos digitales del terreno y documentación correspondiente al planeamiento urbanístico y territorial.

La IDEEX es un claro ejemplo de sistema que integra múltiples recursos y combina tecnología y datos, junto con políticas y acuerdos institucionales siendo uno de sus objetivos facilitar el acceso a la información espacial disponible.

<http://www.ideex.es/>

Tercero. La IDEEX integra información oficial procedente de los tres niveles de la administración: Nacional, Regional y Local, tanto de cumplimiento con la Directiva INSPIRE como información de interés para diferentes usuarios no integrada en INSPIRE. Proporciona herramientas asociadas, disponibles para conocer y analizar nuestro territorio extremeño, como son: visualizadores de mapas, catálogos de metadatos, centro de descargas de datos y la IDE didáctica de Extremadura. La IDE didáctica es una plataforma recreativa destinada a usuarios de edades entre 6-16 años. El uso y crecimiento de esta herramienta depende de su difusión, el cual es uno de los objetos de este convenio.

<http://www.ideex.es/idedidactica/>

Cuarto. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras instituciones.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas.

La Universidad de Extremadura, consciente de la necesidad e importancia de la difusión de la investigación científica-técnica, dispone del Servicio de Difusión de la Cultura Científica, con el objetivo, entre otros, de promover y organizar actividades de divulgación científica dirigidas a la sociedad en general y a jóvenes de educación primaria, secundaria bachillerato y formación profesional, tales como la Noche de los Investigadores o los Desayuna con la Ciencia.



ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Es objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a través del CICTEX y la Universidad de Extremadura a través de la Escuela Politécnica de Cáceres, con el objetivo de dar el apoyo científico y tecnológico, así como difundir y recopilar experiencias de usuarios de la aplicación Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura y de la IDE Didáctica de Extremadura.

Son objetivos específicos de este Convenio:

1. Objetivo 1: Potenciar el uso de la aplicación IDE didáctica de Extremadura en aquellas actividades de difusión que se llevan a cabo en la Escuela Politécnica, organizadas o por el Servicio de Difusión de la Cultura Científica de la Universidad de Extremadura
2. Objetivo 2: Aplicar los medios técnicos y de investigación necesarios para recopilar la información de la experiencia de los usuarios de la IDE didáctica, según su edad y perfil.
3. Objetivo 3: Proponer y dirigir líneas de trabajo relacionadas al apoyo y mejora técnica mediante Trabajos Fin de Grado (TFG) y/o de Máster (TFM) relacionadas con las herramientas de la IDEEX.
4. Objetivo 4: Preparar propuestas dirigidas a convocatorias competitivas para realizar proyectos de I+D que puedan abordar los problemas planteados en la IDEEX.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plazo de ejecución.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde su firma por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

***Cuarta. Comisión de seguimiento.***

Para facilitar el control y seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá en el mes siguiente a su firma una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por tres representantes de cada parte firmante.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento serán designados, respectivamente, por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura.

Por parte de la Administración de la Junta de Extremadura, formarán parte de la Comisión de seguimiento el personal del CICTEX.

Las personas representantes de la Universidad de Extremadura a través de la Escuela Politécnica de Cáceres, son Aurora Cuartero Sáez (Departamento de Expresión Gráfica y Área de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría), Antonio Gordillo Guerrero (Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática y Área Electrónica) y Pedro Núñez Trujillo Subdirector TIC e Investigación de la EPCC.

(Departamento de Tecnología Computadores y de las Comunicaciones y Área de Teoría de la señal y comunicaciones).

La Comisión de Seguimiento será la encargada de garantizar su cumplimiento, dirigir los trabajos derivados de este convenio, resolver las controversias que pudieran surgir en su difusión y propuestas de futuras líneas de trabajo. Asimismo, le corresponde planificar las tareas desarrolladas al grupo de Trabajo y realizar el análisis y evaluación posterior de sus resultados.

La Comisión podrá emitir informes, dictámenes y propuestas para el logro del cumplimiento de los objetivos de este Convenio. La Presidencia de la Comisión será ejercida por la persona titular del CICTEX.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Quinta. Compromisos de las partes.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se compromete, en el ámbito del presente convenio interadministrativo a:

1. Designar a los técnicos del CICTEX que trabajan en el ámbito de la IDEEX que participarán en el desarrollo de este Convenio.
2. Colaborar con la Universidad de Extremadura, en el desarrollo y mejora tecnológica, y en la difusión en el ámbito de la IDEEX.



3. Preparar propuestas dirigidas a convocatorias competitivas, en colaboración con la Universidad de Extremadura, para realizar proyectos de I+D que puedan abordar los problemas planteados en la IDEEX.
4. Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica en el ámbito de Geoportales e Información Territorial Geoespacial a instituciones públicas y privadas.

La Universidad de Extremadura, y en su representación la Escuela Politécnica de Cáceres, se compromete en el ámbito del presente convenio interadministrativo a:

1. Facilitar los medios técnicos y humanos para potenciar el uso de la aplicación IDE didáctica de Extremadura, en aquellas actividades de difusión que se realizan en la Escuela Politécnica organizadas por la propia Escuela o por el Servicio de difusión de la cultura científica de la Universidad de Extremadura.
2. Recopilar información de las experiencias de los usuarios de la IDE didáctica durante estas jornadas de difusión, aportando para ello los recursos humanos y materiales necesarios.
3. Designar a aquellos investigadores de la Escuela Politécnica que participarán en la coordinación y desarrollo de este Convenio, encargados de ofertar cada curso académico propuestas de Trabajos Fin de Grado o Máster.
4. Colaborar con CICTEX y con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en las actividades de investigación científica y técnica, y desarrollo tecnológico en el desarrollo de acciones que permitan resolver la problemática que se plantee en las sesiones de trabajo derivadas de la puesta en marcha de este Convenio.
5. Preparar propuestas dirigidas a convocatorias competitivas, en colaboración con CICTEX, para realizar proyectos de I+D que puedan abordar los problemas planteados en la IDEEX.
6. Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica en el ámbito de Geoportales e Información Territorial Geoespacial a instituciones públicas y privadas.

Sexta. Actuaciones de las partes.

Las actuaciones del Convenio que corresponden a cada una de las partes, serán llevadas a cabo mediante los medios propios disponibles o mediante la suscripción contractual con terceros, respecto de aquellas acciones que resulten necesarias, siendo de exclusiva responsabilidad de cada parte y efectuándose a su riesgo y ventura.

Las partes colaborarán en la emisión de informes, propuestas y dictámenes directamente relacionados con los fines que la justifican.

Séptima. Resolución del convenio.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio:
 - a) vencimiento del plazo de vigencia o prórroga.



- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes cuando sea apreciado por la Comisión de Seguimiento.
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento.

La Comisión notificará a la parte incumplidora la obligación y compromiso que se considere incumplido, concediendo un plazo para que sean atendidos. Si trascurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la Comisión notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio para la parte incumplidora.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.1, y se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo que le sea de aplicación.

Undécima. Jurisdicción.

Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
(PA) El Secretario General.
(Resolución de 21 de diciembre de 2017,
DOE n.º 245 de 26 de diciembre de 2017)

El Rector Magnífico
de la Universidad de Extremadura,

Fdo.: FCO JAVIER GASPAS NIETO

Fdo.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN